

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ROCALLA, S. A.

Emisión de bonos convertibles, septiembre 1989, segunda y última opción de conversión

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión, se pone en conocimiento de los tenedores de dichos bonos convertibles que podrán ejercitar, por segunda y última vez, su derecho a convertir los mismos en acciones nuevas de «Rocalla, Sociedad Anónima», en las condiciones siguientes:

Plazo de conversión: Del 15 de febrero al 2 de marzo de 1990, ambos inclusive.

Tipo de conversión: Los bonos se valorarán a la par de su valor nominal, es decir, a 25.000 pesetas cada uno.

Valoración de las acciones nuevas: Las acciones nuevas, cuyo nominal es de 500 pesetas y que serán emitidas para atender a esta segunda conversión, se valorarán al cambio medio según la Bolsa de Barcelona en el período que se extiende del 1 de enero al 10 de febrero de 1990 (que ha sido del 326,02 por 100) con una rebaja del 15 por 100, es decir, al 277,11 por 100, equivalente a 1.385,55 pesetas por acción.

Proporción: El número de acciones adjudicadas a cada tenedor de bonos será el resultado de dividir el valor de la totalidad de los bonos a convertir por el valor antes indicado atribuido a las acciones nuevas emitidas con motivo de esta conversión. Los bonistas que conviertan completarán en metálico las diferen-

cias que se produzcan en la conversión para adquirir un número entero de acciones.

Emisión de acciones: Las nuevas acciones que se entreguen como consecuencia de esta segunda conversión gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias en circulación a partir del día 1 de abril de 1990.

Operación de conversión: Los tenedores de bonos que deseen ejercitar su derecho se dirigirán a las Entidades depositarias dentro del plazo establecido para esta conversión, y éstas, a su vez, deberán tramitar las operaciones de conversión a través del Banco de Progreso, calle Núñez de Balboa, 108, 28006 Madrid. Los gastos inherentes a la conversión serán por cuenta de la Sociedad emisora.

Pago de intereses: Los bonos que queden amortizados percibirán los intereses proporcionales al período transcurrido desde el 20 de septiembre de 1989 al 15 de febrero de 1990: éstos ascienden a 1.164 pesetas brutas por bono que, después de efectuada la retención legal del 25 por 100, resulta a 873 pesetas por bono convertido, pagaderas a través de la Entidad financiera que haya solicitado la conversión.

Amortización de los bonos: Los bonos que acudan a la conversión quedarán automáticamente amortizados con fecha 15 de febrero, corriendo los gastos por cuenta de la Sociedad.

Barcelona, 14 de febrero de 1990.—El Secretario del Consejo.—671-16.

BROKERDINER, F. I. A. M. M.

Sustitución de Gestora y Depositario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, así como lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica que, previa la autorización pertinente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la función que como Gestora venía ejerciendo «Inverbroker, S. V. B., Sociedad Anónima», pasa a ser asumida por:

«Gescalsa Ib», Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona.

Asimismo la función de Depositaria ejercida por Banca Catalana pasa a ser desempeñada por:

Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares (La Caixa), Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona.

De lo que se informa a efectos de lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Gestión del Fondo, relativo a la sustitución de la Gestora o Depositario.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—«Inverbroker, S. V. B., Sociedad Anónima». P. P. (ilegible).—1.402-C.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro de este número se incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional